



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



150

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 19 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 167-GRAP/13/GRI del 10 de Mayo del 2016, Informe N° 315-2016-GRAP/09.02/GSPTO de fecha 26 de Abril del 2016 y proveído N° 2048 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial de Fecha 12 de Mayo del 2016 mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la transferencia financiera vía encargo y estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Administración la Transferir a la Unidad Operativa De Antabamba, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac – Sede Central, para la Ejecución física y financiera del Proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N°54259 de la Localidad DE Huaquirca, Distrito de Huaquirca- Antabamba - Apurímac, con Cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General de y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que el capítulo V Otras Operaciones de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62° Numeral 62.1 que se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas” asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de “encargos” puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regulan en el artículo 64° de la aludida normativa;

Que en atención al documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidades Operativa de Antabamba, por el importe de S/. 1,352,699.35 Nuevo Soles, a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Antabamba con el Oficio N°. 032-2016-GRAP/S.R.ANT-G para la ejecución física y financiera del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N°54259 de la Localidad DE Huaquirca, Distrito de Huaquirca- Antabamba – Apurímac, con Correlativo de Meta: 0039-2016, Con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Por estos fundamentos expuestos, y teniendo en consideración las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 01/02/2016, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera de proyecto en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401412 Gerencia Sub Regional de Antabamba

C. META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0039-2016	Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N°54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca- Antabamba – Región Apurímac	26.22.23 26.22.24 26.22.25	505,359.14 737,537.37 109,802.84
TOTAL			1,352,699.35

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del “Encargo”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gobernación Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Sub Regional de Antabamba e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC